

→ ANEXO I

Reglamento técnico de bases  
y condiciones del Concurso  
Nacional de Cuentos

**“La historia  
la ganan los  
que escriben”**



Ministerio de Cultura  
Argentina



## **ÍNDICE:**

- 1. Marco general y objetivos**
- 2. Participación**
- 3. Destinatarios**
- 4. Líneas concursables y categorías**
- 5. Forma y plazo de inscripción**
- 6. Premios**
- 7. Evaluación y selección**
- 8. Jurados**
- 9. Obligaciones**
- 10. Propiedad intelectual y derechos de imagen**
- 11. Aceptación**
- 12. Incumplimientos**



## **1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**

**1.1** El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL (en adelante “LOS ORGANIZADORES”) promueven la convocatoria del concurso nacional “La historia la ganan los que escriben”.

### **1.2. Objetivo general:**

- Promover la inclusión social y educativa en todo el territorio nacional a través de la producción escrita, de las y los estudiantes de escuelas secundarias y jóvenes.

### **1.3. Objetivos específicos:**

- Reconocer las producciones escritas de los y las jóvenes.
- Promover la lectura y la escritura de titulares del programa Progresar Nivel Superior.
- Visibilizar y difundir las producciones escritas de los y las estudiantes de escuelas secundarias y jóvenes.
- Vincular al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN con las transformaciones culturales que atraviesan las nuevas generaciones.

**1.4. Las Bases y Condiciones** (en adelante “LAS BASES”) **que se expresan en este documento, regulan el funcionamiento del Concurso.**



## **2. PARTICIPACIÓN:**

**2.1.** Podrán participar personas humanas mayores de 16 años, de nacionalidad argentina, -nativa o por opción- o extranjera con residencia acreditada en el país.

**2.2.** La obra que se concurse deberá ser inédita, y no encontrarse pendiente de resolución de jurado de algún otro premio.

**2.3.** Quedan excluidas del certamen todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación; así como las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado, sea por relación de consanguinidad (descendente o colateral hasta el segundo grado inclusive), o afinidad.

**2.4.** Sólo se admitirán presentaciones individuales.

**2.5.** La participación es completamente gratuita.

## **3. DESTINATARIOS:**

**3.1.** Estudiantes de escuela de educación secundaria pública tanto de gestión estatal como privada (contempla escuela común, técnica y rural) de todo el territorio nacional que tengan entre 16 y 19 años, inclusive;

**3.2.** Estudiantes de escuela de adultos que se encuentren finalizando los últimos dos años;

**3.3.** Estudiantes titulares del programa Progresar (Nivel Superior).



---

#### **4. LÍNEAS CONCURSABLES Y CATEGORÍAS:**

Las personas podrán inscribirse en una sola de las siguientes líneas, y podrán presentar un sólo cuento, que se enmarque en una de las 3 categorías posibles.

##### **4.1 Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: MIRADAS**

Esta línea está destinada a jóvenes de entre 16 y 19 años que se encuentran cursando sus estudios en escuelas de Educación Secundaria públicas tanto de gestión estatal como de gestión privada (contempla escuela común, técnica y rural).

Para presentarse a esta línea, en la inscripción deberá especificarse: Nombre de la escuela; Localidad de la escuela; Año; Curso. Además, deberá adjuntarse un certificado de la escuela secundaria, o documentación análoga firmada por una autoridad de la institución.

##### **4.2 Línea para ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN FINALIZANDO LOS ESTUDIOS OBLIGATORIOS EN ESCUELAS DE ADULTOS: UTOPIÁS**

Esta línea está destinada a personas -sin límite de edad alguno- que se encuentren en los dos últimos años en escuelas de adultos, en instituciones tales como: bachilleratos populares, secundario de adultos, secundario acelerado, plan FinEs, secundario a distancia, entre otros.

Para presentarse a esta línea, en la inscripción deberá especificarse: Nombre de la institución educativa; Localidad; Año y/o Curso. Además, deberá adjuntarse un certificado de la institución en la que se encuentre cursando o documentación análoga firmada por una autoridad de la misma.



---

### **4.3 Línea para ESTUDIANTES TITULARES DEL PROGRAMA PROGRESAR (NIVEL SUPERIOR): AVATARES**

Esta línea está destinada a jóvenes y adultos que sean titulares del programa Progresar Nivel Superior.

En este caso, los y las titulares deben tener entre 17 y 24 años de edad cumplidos. Sin embargo, se tendrán en cuenta las excepciones etarias que plantea el programa. Entre ellas: estudiantes avanzadas/os en la carrera, hasta treinta (30) años cumplidos; estudiantes de enfermería sin límite de edad; y para personas con hijas/os a cargo menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales, se extiende hasta 35 años de edad. Además, para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, no hay límite de edad.

Para presentarse a esta línea, en la inscripción deberá especificarse: Nombre de la institución de nivel superior; Localidad; Año y carrera en curso. Además, deberá adjuntarse un certificado de la institución en la que se encuentre cursando.

### **4.4 CONSIGNA GENERAL PARA TODAS LAS LÍNEAS:**

El cuento que se presente en cualquiera de las TRES (3) líneas concursables debe reflejar una perspectiva que invite a una mirada comprometida con el bienestar de la sociedad, y expresar un involucramiento en las demandas y problemas que padece la sociedad en la actualidad.

Al mismo tiempo, la producción escrita que se presente debe exponer -directa o indirectamente- miradas y utopías en torno a transformaciones sociales y culturales que impliquen una mejora para la sociedad en su conjunto, o para algún sector postergado o vulnerable de la sociedad.



La propuesta es una invitación a que, a través de la narrativa de ficción y el uso de la imaginación, se expresen ideas y proyectos de transformación, inscriptos en la agenda política, cultural y educativa actual.

Teniendo en cuenta lo mencionado, quien participe del Concurso Nacional de Cuentos “La historia la ganan los que escriben”, debe entregar UN CUENTO de mínimo 7.000 (siete mil) caracteres con espacios, y seleccionar SOLO UNA DE LAS CATEGORÍAS que se mencionan a continuación:

**a) Uso de redes sociales y transformaciones tecnológicas**

Temas posibles: convergencia tecnológica; producción de contenidos audiovisuales; videojuegos y realidad virtual; streaming; participación activa de los usuarios; big data y algoritmos; plataformas digitales e identidad digital, entre otros.

**b) Medioambiente y alimentación**

Temas posibles: conciencia medioambiental; protección del planeta y del ecosistema; sustentabilidad; reciclaje; soberanía alimentaria, entre otros.

**c) Visiones del mundo: política, cultura y sociedad**

Temas posibles: Igualdad de género; representación política; inclusión y justicia social; derecho a la educación, a la salud y a una vivienda digna; nuevas formas de vincularse sexoafectivamente; organización comunitaria, acceso universal a la cultura, entre otros.



---

## 5. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

**5.1** Las presentaciones se realizarán a través de la página web de LOS ORGANIZADORES ([www.somos.cultura.gob.ar](http://www.somos.cultura.gob.ar)), donde cada participante deberá inscribirse en el Registro Federal de Cultura creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, y posteriormente completar el Formulario de Inscripción Online adjuntando la obra correspondiente.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción de EL CONCURSO tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria. Así también, la guía de documentos, así como las preguntas específicas que orientarán a quienes se postulen para completar la información relativa a cada proyecto, estará disponible en las diferentes etapas de la inscripción en línea.

**5.2** Las presentaciones de las obras deberán ser en formato PDF, cuyo archivo deberá denominarse con el título de la obra y un seudónimo (que difiera con el nombre y apellido del autor). En ningún caso debe aparecer el nombre del autor o la autora en el documento enviado.

**5.3** En el formulario de inscripción de LOS ORGANIZADORES deberán completarse los siguientes datos.

- Nombre y Apellido del/de la postulante
- DNI
- Edad





- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Domicilio real
- Código postal
- Correo electrónico
- Teléfono

**5.4.** No se aceptarán presentaciones incompletas ni remitidas por otras vías y/o en otros soportes.

**5.5.** El certamen se habilitará el primer día hábil posterior a la publicación de LAS BASES en el BOLETÍN OFICIAL, y se extenderá por TREINTA (30) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, LOS ORGANIZADORES podrán ampliar los plazos de inscripción, lo cual será comunicado oportunamente a través de la página web de LOS ORGANIZADORES (**[www.somos.cultura.gob.ar](http://www.somos.cultura.gob.ar)**).

**5.6.** Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, las y los interesados deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: **[dnppc@cultura.gob.ar](mailto:dnppc@cultura.gob.ar)**.

## **6. PREMIOS**

**6.1.** A las tres primeras obras seleccionadas por LÍNEA CONCURSABLE se les otorgará un premio dinerario, con los siguientes montos: a) el seleccionado en primer lugar en cada una de las

---



---

líneas recibirá una suma de SESENTA MIL (\$60.000.-); b) el seleccionado en segundo lugar en cada una de las líneas recibirán una suma de TREINTA MIL (\$30.000.-); c) y el seleccionado en tercer lugar en cada una de las líneas recibirá una suma de VEINTE MIL (\$20.000.-).

**6.2.** A su vez se seleccionarán CINCO (5) obras por LÍNEA CONCURSABLE que recibirán un DIPLOMA que acredite la MENCIÓN ESPECIAL.

**6.3.** Las obras seleccionadas -las TRES (3) primeras acreedoras del premio monetario y las CINCO (5) que reciban mención especial- de cada LÍNEA CONCURSABLE formarán parte de una publicación digital, a cargo de LOS ORGANIZADORES.

**6.4.** La participación en el presente concurso implica, por parte de todos los autores, la autorización a LOS ORGANIZADORES para ser incluidas en la publicación referida en el punto 6.3.

## **7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**7.1.** La sola presentación de una obra a este concurso implica el compromiso por parte del autor/ la autora de no retirarla hasta darse a conocer el fallo del jurado, la aceptación de las presentes bases, y la conformidad respecto a la publicación y edición de las obras en formato papel o digital, con una editorial a definir por LOS ORGANIZADORES, cediendo los derechos a tal fin de forma gratuita. .

**7.2.** El concurso no podrá ser declarado desierto, ni dividido el monto del premio entre varios concursantes.

**7.3** El jurado dará a conocer su dictamen, acompañado con un fallo razonado sobre el valor de la obra premiada.



**7.4** No se aceptarán presentaciones incompletas entregadas por otras vías y/o en otros soportes, ni enviadas por fuera de los plazos previstos en la presente convocatoria. Solo se aceptará el envío de la producción en formato PDF vía el formulario de “LOS ORGANIZADORES” ([www.somos.cultura.gob.ar](http://www.somos.cultura.gob.ar)).

**7.5** El jurado deberá labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, mencionando los criterios de selección de las distinciones. En dichas actas, el jurado no podrá emitir opiniones que fundamenten los votos negativos. En las publicaciones de los resultados de los concursos se omitirán sus fundamentos.

## **8. JURADOS**

**8.1.** El Jurado de selección y premiación estará integrado por TRES (3) miembros y UN (1) SUPLENTE por cada línea concursable, todos y todas representantes destacados y destacadas del ámbito cultural y educativo. Su composición se anunciará oportunamente en la página web del MINISTERIO DE CULTURA.

**8.2.** En caso de ser necesario, una comisión lectora de preselección, establecida por la organización del concurso, evaluará el total del material recibido en función de la pertinencia temática y las condiciones de admisibilidad expresadas en los apartados y seleccionará la totalidad de las obras que se enviarán al jurado. El jurado emitirá su voto sobre las obras recibidas y su fallo es inapelable.



---

## 9. OBLIGACIONES

**9.1.** Para efectivizar el pago, los/as ganadores con derecho al premio dinerario conforme el punto 6.4, deberán cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES. Cada pago se hará vía transferencia bancaria, una vez cumplido los trámites administrativos correspondientes.

Los y las menores de 18 años cobrarán el premio dinerario a través de su madre, padre o tutor legal. Para ello, deberán adjuntar en el formulario de inscripción los datos de dicha persona, conjuntamente con el documento legal que corresponda (Acta de nacimiento/sentencia). Dicha persona será quien deberá cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES.

**9.2** La simple inscripción al presente CONCURSO equivale a una declaración jurada de los/as participantes afirmándose como autor/a legítimo/a de la obra e implica la aceptación de los derechos y obligaciones estipulados en las presentes bases.

**9.3.** La simple participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES, para lo cual los participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra LOS ORGANIZADORES, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.



---

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la autorización contenida en el Anexo II, los postulantes y ganadores autorizan a LOS ORGANIZADORES a editar, producir, publicar y reproducir su obra y a generar registros audiovisuales, imágenes y textos de difusión, y a reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional. EL MINISTERIO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. Asimismo, LOS ORGANIZADORES podrán publicar las obras que reciban premios y/o menciones, en formato papel o digital. La autorización conferida se otorga de forma gratuita, sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo. Por último, los beneficiarios seleccionados autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

## 11. ACEPTACIÓN

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, por lo cual los/as participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra el Ministerio de Cultura de la Nación, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.



## **12. INCUMPLIMIENTOS**

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes -con o sin premios o menciones- las intimará, para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas.